



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00201000-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO- AGTE. VITO DANIEL SEGATTI.-

VISTO:

El expediente físico N° 7100-000530/2016 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del entonces Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00201000-NEU-POLICIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto y por Resolución N° 1852/19 “JP” de fecha 29 de noviembre de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Vito Daniel Segatti, D.N.I. N° 33.823.437, legajo personal 835.459, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo el efectivo policial notificado de dicha medida el día 20 de diciembre de 2019;

Que mediante Resolución N° 209/16 “JP” de fecha 10 de marzo de 2016, el ex Jefe de Policía solicitó la destitución por exoneración del mencionado efectivo policial, debidamente notificado en fecha 10 de febrero de 2016;

Que en fecha 10 de marzo de 2016, presentó recurso contra la misma, motivando la emisión de la Resolución N° 0421/16 del ex Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, a través de la cual se resolvió hacer lugar al recurso interpuesto;

Que, posteriormente, en fecha 30 de noviembre de 2016, tomó intervención la Asesoría Letrada General sugiriendo que el trámite “...sea elevado nuevamente al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente para que se proceda a sanear el contenido de la Resolución N° 421/16 (...) en lo referente a los vicios apuntados y a fin que el acto administrativo en cuestión resuelva respecto de la situación laboral del Agente Nuevo Cuadro Vito Daniel Segatti...”;

Que dichos actuados, fueron nuevamente intervenidos por la Asesoría Letrada General, sugiriendo que la situación del agente debería ser analizada por la Junta Extraordinaria de Calificaciones a los efectos de determinar su posible cambio de cuerpo y escalafón a su situación de retiro, teniendo en cuenta los antecedentes médicos;

Que, posteriormente, en fecha 20 de julio de 2019, se citó al encartado a Junta Extraordinaria de Calificaciones de Policía, la cual se expidió mediante Acta N° 02/19 “JECyP”, determinando por

unanimidad que a través del Departamento Servicios Sociales dependiente de la Dirección de Personal se convoque al causante a los fines de proceder a realizarse los exámenes correspondientes para determinar la aptitud del mismo para reingreso a la Institución;

Que en fecha 29 de octubre de 2019, se celebró otra Junta Médica a efectos de dar cumplimiento con lo antedicho, en la que el efectivo policial presentó todos los estudios requeridos. Siendo analizados, la Junta dictaminó que *“el causante no se encuentra en condiciones de realizar tareas de seguridad con portación de arma reglamentaria en forma definitiva. Debe permanecer en reposo laboral hasta ser tratado por la superioridad en Junta Extraordinaria”*;

Que dicha Junta Medica no fue apelada por el encartado, quedando de esta manera firme su dictamen;

Que el Agente Nuevo Cuadro Segatti, finalmente fue tratado nuevamente en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales el día 11 de noviembre de 2019, dejándose constancia de ello mediante Acta N° 04/19 “JECyP”, determinándose: *“...Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva, para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria (...) considera al Ex Agente N/C Vito Daniel Segatti (...) “inepto para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia del Neuquén en su artículo 14° inciso k)...”*;

Que la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales, certificó que el mencionado efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que, la Dirección Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informó que Agente Nuevo Cuadro Segatti no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la norma que disponga la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Vito Daniel Segatti, con encuadre legal en las previsiones establecidas en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Vito Daniel Segatti, D.N.I. N° 33.823.437, legajo personal 835.459, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad, a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE al interesado el contenido de la presente norma a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

